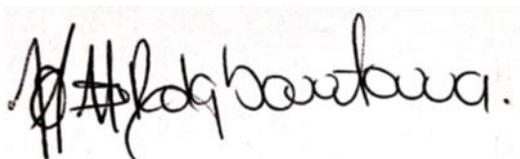


JOSE LUIS

### INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-01095 (ALIMENTOS), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el demandado se notificó de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado de 10 días corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 23-03-23
- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 27-03-23.
- El término de 10 días de traslado inició al día siguiente de la notificación, es decir el 28-01-23 y finalizó el 18-04-23 EN SILENCIO.

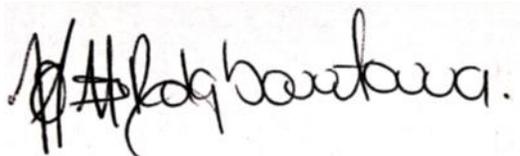


**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

### INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00905 (RESCISION PARTICION), para efectos de correr traslado de las excepciones de merito y continuar el trámite.



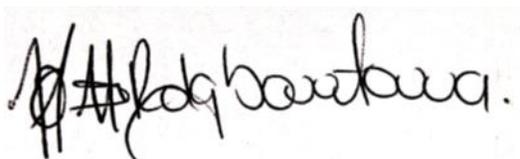
**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

### INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00854 (ALIMENTOS), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el demandado se notificó de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado de 10 días corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 23-03-23
- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 27-03-23.
- El término de 10 días de traslado inició al día siguiente de la notificación, es decir el 28-01-23 y finalizó el 18-04-23 con memorial de la demandada. Sírvase proveer

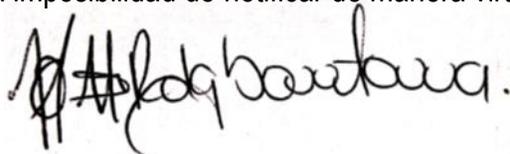


**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria  
**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00802 (ALIMENTOS), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el demandado se notificó de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado de 10 días corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 23-03-23
- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 27-03-23.
- El término de 10 días de traslado inició al día siguiente de la notificación, es decir el 28-01-23 y finalizó el 18-04-23 EN SILENCIO.

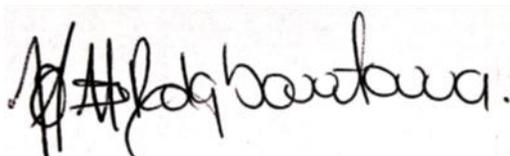
Así mismo, se encuentra la imposibilidad de notificar de manera virtual al demandante.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria  
**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00735 (ALIMENTOS), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el demandado se notificó de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado de 10 días corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 23-03-23
- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 27-03-23.
- El término de 10 días de traslado inició al día siguiente de la notificación, es decir el 28-01-23 y finalizó el 18-04-23 EN SILENCIO.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria

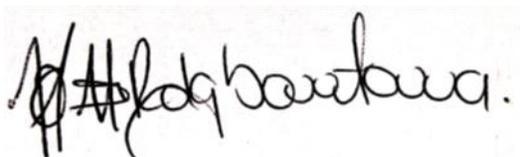
**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00506 (ALIMENTOS), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el demandado se notificó de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado de 10 días corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 23-03-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 27-03-23.

- El término de 10 días de traslado inició al día siguiente de la notificación, es decir el 28-01-23 y finalizó el 18-04-23 EN SILENCIO.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria

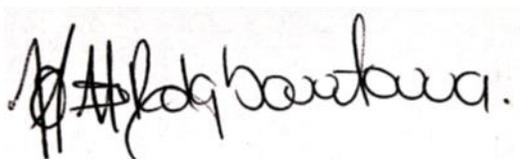
#### **INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00409 (ALIMENTOS), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el demandado se notificó de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado de 10 días corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 23-03-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 27-03-23.

- El término de 10 días de traslado inició al día siguiente de la notificación, es decir el 28-03-23 y finalizó el 18-04-23 con pronunciamiento de la demandada.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria

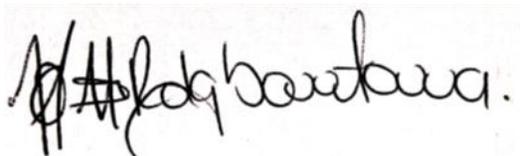
#### **INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00256 (ALIMENTOS), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el demandado se notificó de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado de 10 días corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 23-03-23

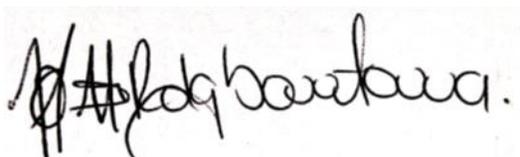
- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 27-03-23.

- El término de 10 días de traslado inició al día siguiente de la notificación, es decir el 28-03-23 y finalizó el 18-04-23 EN SILENCIO.



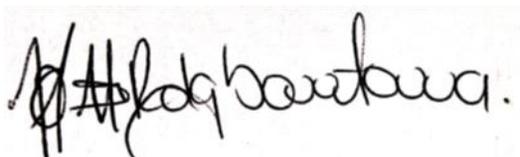
**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria  
**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00102 (SEPARACION DE BIENES), para efectos de resolver solicitudes de medidas cautelares



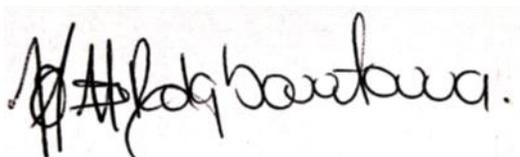
**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria  
**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00231 (C.E.C.M.R.), para efectos de resolver sobre la solicitud de emplazamiento al demandado.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria  
**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2019-00559 (LSC), para efectos de correr traslado del trabajo de partición y adjudicación, presentado por el partidor designado.



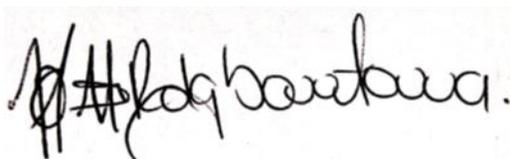
**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria  
**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00067 (P.P.P.), para requerir a la parte actora frente a la notificación a la demandada, donde deberá tenerse en

cuenta, que una es la notificación dispuesta por la Ley 2213 de 2022 en su Art. 8, la cual deberá contar con el acuse del recibo como lo dispuso la sentencia C 420 de 2020, caso contrario, si se opta por la notificación física deberá ceñirse a lo estipulado en el C.G.P. Arts. 291 y 292.

Para el presente caso, no puede remitirse el citatorio del Art. 291 del C.G.P., por cuanto la notificación se hace virtual y los términos empiezan a correr a los dos días siguientes a la recepción del correo, aunado a que deberá aportarse la documental remitida.

Sírvase proveer.

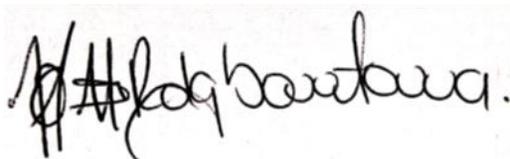


**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria

**EDISSON**

**INFORME SECRETARIAL**

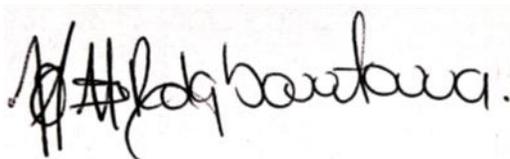
En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00831 (LSC), para efectos de resolver frente a la solicitud de aplazamiento, el dictamen pericial y la renuncia y revocatoria del poder conferido por el demandado.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

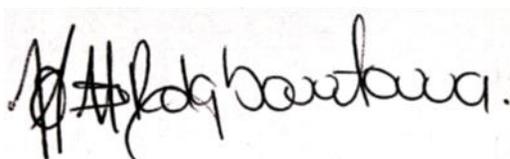
En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00141 (LSC), para efectos de correr traslado del trabajo de partición y adjudicación.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

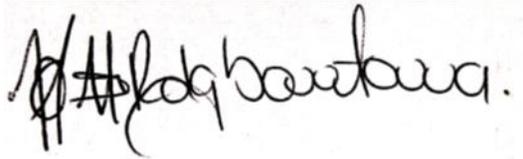
En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00509 (ALIMENTOS), para efectos de resolver sobre la transacción radicada por las partes.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 19-04-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00711 (EJECUTIVO ALIMENTOS), para efectos de resolver sobre la transacción radicada por las partes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Maria Rodriguez Santana', is centered on the page. The signature is written in a cursive style with some overlapping letters.

**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**  
Secretaria